

EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Segundo Trimestre
2022

Piedecuesta, julio de 2022

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuesta_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido por la Auditoría General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la **Constitución Política de Colombia** “Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes”, el **Decreto 1737** “por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”, el **Decreto 1738** de agosto 21 de 1998 “por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”, el **Decreto 2209** de octubre 29 del mismo año, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, se presentan los resultados obtenidos en materia de austeridad del Gasto de la vigencia comprendida entre el primero (01) de abril y el treinta (30) de junio de 2022.

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales, de funcionamiento y de inversión.

OBJETIVO:

Dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y modificado por el Decreto 0984 de 2012 el cual establece que la Oficina de Control Interno debe presentar un informe correspondiente al análisis realizado por a los rubros de gastos generales ejecutados por la Unidad, verificando el cumplimiento de la ley, y las disposiciones establecidas sobre austeridad del gasto y eficiencia del gasto Público.

ALCANCE:

El análisis se realiza al comportamiento del gasto en el segundo trimestre de 2021 frente al segundo trimestre de 2022.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://twitter.com/Piedecuestana_) [@PiedecuestanaESP](https://facebook.com/PiedecuestanaESP) [@Piedecuestana_ESP](https://instagram.com/Piedecuestana_ESP)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Datos tomados del registro contable del gasto por trimestres descargados del sistema GD Contabilidad.

METODOLOGÍA

Para realizar el presente informe se consultaron los registros contables y presupuestales existentes en el sistema GD Contabilidad de la empresa, tales como: balances de prueba, libros auxiliares para el análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia evaluada.

Se consideró pertinente tomar como muestra las siguientes cuentas:

- | | |
|--|--|
| 1. INDEMNIZACIONES
2. VACACIONES
3. PRIMA DE VACACIONES
4. HONORARIOS
5. SERVICIOS PÚBLICOS
6. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
7. GASTOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA
8. CONTRIBUCIÓN CUATRO POR MIL
9. COMISIÓN OTROS GASTOS BANCARIOS | 10. INTERESES DE MORA
11. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS
12. CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS
13. ESTUDIOS Y PROYECTOS
14. LICENCIAS
15. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS |
|--|--|

Al analizar el gasto general de la **Empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** en el segundo trimestre 2021 frente al segundo trimestre del año 2022 se evidencia una variación relativa del -10% y una variación absoluta de **\$(-311.913.165) (TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE)** menos en el gasto, toda vez que, en el segundo trimestre de 2021 el gasto fue **\$3.172.850.426** y en el segundo trimestre de 2022 el gasto fue **\$2.860.937.260**, cómo se evidencia en el siguiente cuadro, según las cuentas analizadas.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://twitter.com/Piedecuestana_) [@PiedecuestanaESP](https://facebook.com/PiedecuestanaESP) [@Piedecuestana_ESP](https://instagram.com/Piedecuestana_ESP)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

CUADRO DE ANÁLISIS HORIZONTAL ABRIL A JUNIO 2021 FRENTE A ABRIL A JUNIO 2022

CODIGO CONTABLE	CUENTA	PERIODO 1	PERIODO 2	VARIACION		ANALISIS VERTICAL	
		ABR - JUN 2021	ABR - JUN 2022	ABSOLUTA	RELATIVA	P1	P2
510203001	Indemnizaciones	52.429.088,44	18.621.581,00	(33.807.507)	-64%	2%	1%
510701001	Vacaciones	578.683.559,64	97.887.807,00	(480.795.753)	-83%	18%	3%
510704001	Prima de vacaciones	115.644.513,36	53.199.619,00	(62.444.894)	-54%	4%	2%
510806001	Honorarios	454.373.303,33	835.102.889,76	380.729.586	84%	14%	29%
511117	SERVICIOS PUBLICOS	69.294.809,84	35.061.160,80	(34.233.649)	-49%	2%	1%
511119	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	11.558.947,00	23.299.984,00	11.741.037	102%	0%	1%
511122002	Gastos de Papelería y Elementos de Oficina	984.009,50	208.486,18	(775.523)	-79%	0%	0%
51202401	Contribución Cuatro por Mil	26.402.400,76	2.947.287,67	(23.455.113)	-89%	1%	0%
580240008	Comisión otros gastos bancarios	155.156.535,29	122.937.108,36	(32.219.427)	-21%	5%	4%
580439001	Intereses de mora	0,00	324.235.314,00	324.235.314	0%	0%	11%
582101001	Impuesto sobre la renta y complementarios	1.237.112.616,30	1.015.713.000,00	(221.399.616)	-18%	39%	36%
510803001	Capacitación, bienestar social y estímulos	16.474.080,00	8.434.093,00	(8.039.987)	-49%	1%	0%
75030206	Estudios y proyectos	160.855.500,00	84.899.687,77	(75.955.812)	-47%	5%	3%
536605	LICENCIAS	38.783.255,81	16.364.767,00	(22.418.489)	-58%	1%	1%
7504021502	Mantenimiento Vehículos	255.097.806,54	222.024.474,79	(33.073.332)	-13%	8%	8%
TOTAL		3.172.850.426	2.860.937.260	(311.913.165)	-10%	100%	100%

FUENTE: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

CONVENCIONES

ROJO	INCREMENTO
VERDE	DISMINUCION
AMARILLO	ESTABLE
TERRACOTA	DESTACADO

El cuadro anterior de Análisis Horizontal permite evidenciar que realizada la comparación de las cuentas de abril a junio del año 2021 frente a las cuentas de abril a junio del año 2022 a la fecha hay tres (3) cuentas: honorarios, viáticos y gastos de viaje e intereses de mora que presentan incremento al analizarlas verticalmente, doce (12) cuentas presentan disminución comparadas con la vigencia anterior.

INCREMENTOS DESTACADOS EN EL ANALISIS VERTICAL

HONORARIOS	29%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1%

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

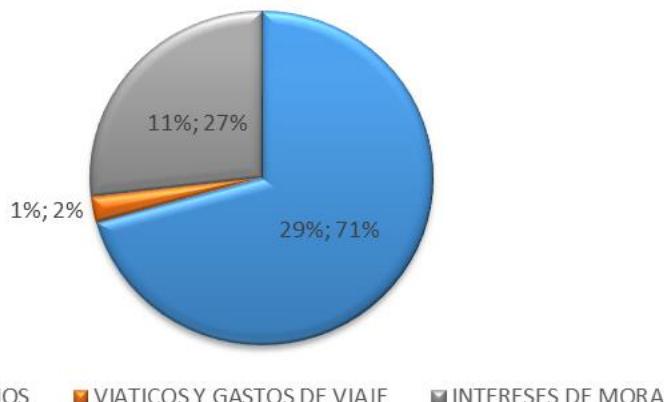
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

INTERESES DE MORA

11%

AUSTERIDAD DEL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022



ANALISIS HORIZONTAL DE LAS CUENTAS DEL GASTO MAS REPRESENTATIVAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 FRENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2022

1. INDEMNIZACIONES

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio 2021 vs abril a junio del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **64%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$33.807.507** esto es, que en el segundo trimestre del año 2021 se indemnizaron vacaciones en cada unidad de negocio así:

Saldo anterior (enero a marzo 2021)	24.164.218,44
EMPLEADO	VALOR ABR-JUN
ACUEDUCTO	11.869.108,00
ALCANTARILLADO	11.271.002,00
ASEO	5.124.760,00
Total Segundo trimestre	28.264.870,00
Total General	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

52.429.088,44

Y en el segundo trimestre del año 2022 se indemnizaron vacaciones en cada unidad de negocio así:

Saldo anterior (enero a marzo 2022)	15.259.925,00
EMPLEADO	VALOR ABR-JUN/2022
ACUEDUCTO	1.445.512,00
ALCANTARILLADO	1.311.046,00
ASEO	605.098,00
Total Segundo trimestre 2022	3.361.656,00
Total General 2022	18.621.581,00

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del segundo trimestre del año 2021 vs segundo trimestre del año 2022 disminuyó 1 punto % porcentual.

2. VACACIONES

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio 2021 vs abril a junio del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **83%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$480.795.753** esto es, que en el segundo trimestre del año 2021 se provisionaron vacaciones así:

Saldo anterior (enero a marzo 2021)	416.652.163,23
DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL ABR JUN 2021	VALOR
PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES MES DE ABRIL 2021	11.573.671,00
PROVISION PRESTACIONES SOCIALES MES DE MAYO 2021	11.573.671,00
PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES MES DE JUNIO 2021	138.884.054,41
Total Segundo trimestre 2021	162.031.396,41

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaESP) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestana_ESP)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

Total General 2021	578.683.559,64
--------------------	----------------

Y las provisiones de vacaciones para el segundo trimestre el 2022 están dadas de la siguiente manera:

DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL ABR JUN 2022	VALOR
PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES MES DE ABRIL 2022	17.529.298,00
PROVISION PRESTACIONES SOCIALES MES DE MAYO 2022	12.367.953,00
PROVISIÓN PRESTACIONES SOCIALES MES DE JUNIO 2022	17.523.309,00
Total Segundo trimestre 2022	47.420.560,00
Total General 2022	97.887.807,00

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del segundo trimestre del año 2021 vs segundo trimestre del año 2022 se mantuvo en 3 puntos % porcentuales.

3. HONORARIOS

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio 2021 vs abril a junio del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un aumento del **84%** en la variación relativa, y en la variación absoluta aumentó el gasto en una cifra de **\$380.729.586**. A continuación, se detalla el movimiento por cada unidad de servicio en el segundo trimestre 2021:

Saldo anterior (enero a marzo 2021)	131.441.291,00
DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL ABR JUN 2021	
ACUEDUCTO	132.744.762,16
ALCANTARILLADO	124.764.047,48
ASEO	65.423.202,69
Total Segundo trimestre 2021	322.932.012,33

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

Total General 2021

454.373.303,33

Igualmente, en el segundo trimestre del 2022 así:

Saldo anterior (enero a marzo 2022)	347.157.456,00
DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL ABR JUN 2022	VALOR
ACUEDUCTO	232.039.440,88
ALCANTARILLADO	202.019.731,90
ASEO	53.886.260,98
Total Segundo trimestre 2022	487.945.433,76
Total General 2022	835.102.889,76

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del segundo trimestre del año 2021 vs segundo trimestre del año 2022 aumentó a 29 puntos % porcentuales.

4. SERVICIOS PUBLICOS

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio 2021 vs abril a junio del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **49%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$34.233.649** esto es, que en el año 2022 se utilizaron menos recursos económicos en servicios públicos.

A continuación, relacionamos en detalle los servicios públicos en el segundo trimestre del año 2021 así:

VIGENCIA 2021

Saldo anterior (enero a marzo 2021)	35.460.940,00
DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL ABR JUN 2021	
Energía	19.491.125,00
Agua	11.859.770,00
Teléfono	2.482.974,84
Total Segundo trimestre 2021	33.833.869,84

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

Total General 2021	69.294.809,84
--------------------	---------------

Detalle de servicios públicos segundo trimestre del año 2022 así:

VIGENCIA 2022

Saldo anterior (enero a marzo 2022)	6.805.798,94
-------------------------------------	--------------

DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL ABR JUN 2022	
Energía	22.364.445,00
Agua	865.950,00
Teléfono	5.024.966,86
Total Segundo trimestre 2022	28.255.361,86
Total General 2022	35.061.160,80

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del segundo trimestre del año 2021 vs segundo trimestre del año 2022 disminuyo en 1 punto % porcentual.

5. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio 2021 vs abril a junio del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un aumento del **102%** en la variación relativa, y en la variación absoluta aumentó el gasto en una cifra de **\$11.741.037**. A continuación, se detalla el movimiento del segundo trimestre 2021:

Saldo anterior (enero a marzo 2021)	8.471.000,00
DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL ABR JUN 2021	
CAPACITACION SINDICAL	2.422.720,00
GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA	665.227,00
Total Segundo trimestre 2021	3.087.947,00
Total General 2021	11.558.947,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



Detalle de viáticos y gastos de viaje segundo trimestre del año 2022 así:

Saldo anterior (enero a marzo 2022)	1.240.000,00
DETALLE MOVIMIENTO MENSUAL ABR JUN 2022	VALOR
ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS	3.773.334,00
CAPACITACION SINDICAL	18.286.650,00
Total Segundo trimestre 2022	22.059.984,00
Total General 2022	23.299.984,00

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del segundo trimestre del año 2021 vs segundo trimestre del año 2022 aumentó en 1 punto % porcentual.

6. COMISION OTROS GASTOS BANCARIOS

Frente al comportamiento para el periodo referido (abril a junio 2021 vs abril a junio del 2022), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **21%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$32.219.427** esto es, que en el año 2022 se utilizaron menos recursos económicos en comisión gastos bancarios. A continuación, se presenta un cuadro comparativo por entidad bancaria de los dos trimestres objeto de análisis de este informe.

ENTIDAD BANCARIA	VR.2021	VR.2022
Saldo anterior (enero a marzo 1 Trimestre)	60.504.472,17	50.566.811,23
BANCO BBVA DE COLOMBIA		50.481,00
BANCO BOGOTA	37.597.583,00	27.386.594,00
BANCO CAJA SOCIAL S.A	4.671.822,00	4.393.014,00
BANCO DAVIVIENDA	13.683.259,62	6.999.211,49
BANCO PICHINCHA		9.052.389,50
BANCO POPULAR S.A	2.142,00	2.370,00
BANCOLOMBIA	17.537.863,11	24.100.021,14
COOMULTRASAN	121.431,00	215.332,00
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	21.037.962,39	170.884,00
Total Segundo trimestre (abril a junio)	94.652.063,12	72.370.297,13
Total General	155.156.535,29	122.937.108,36

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP @Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

En el análisis vertical se observa que el comportamiento de este rubro respecto a la participación en el total de los gastos del segundo trimestre del año 2021 vs segundo trimestre del año 2022 incremento 4 puntos % porcentuales.

Una vez analizados los rubros se identifica que para el segundo trimestre del 2022 las cuentas de HONORARIOS, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE E INTERESES DE MORA tuvieron el mayor porcentaje de incremento total del gasto y los rubros de INDEMNIZACIONES, VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES, SERVICIOS PUBLICOS PRESTACIONES SOCIALES, SERVICIOS PUBLICOS, GASTOS PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA, CONTRIBUCION CUATRO POR MIL, COMISION OTROS GASTOS BANCARIOS, CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, LICENCIAS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS fueron los rubros con mayor porcentaje de disminución total del gasto.

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera que, en términos generales, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, dio cumplimiento y observó las medidas de eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se describe en el siguiente cuadro de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 3º Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Mediante acuerdo 007 del 13 de junio 2015 se creó la planta de personal con 32 funcionarios; así mismo se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la norma, ya que la entidad cuenta con una planta con capacidad para realizar las actividades en relación con la dimensión de la entidad, a la fecha se cuenta con 139 cargos creados de los cuales 80 están nombrados incluyendo 6 directivos, por lo cual tienen la necesidad de contratar profesionales especialistas o personal idóneo para realizar la operación de acuerdo a la necesidad de la empresa.</p>	BAJO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

<p>Artículo 4° Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>La PDS analiza debidamente el valor a suscribir de los contratos de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la normatividad.</p>	BAJO
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>La PDS no contrata personal supernumerario.</p>	BAJO
<p>Artículo 6° Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público, con excepción de los contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal II) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	BAJO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



<p>Artículo 7° Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	BAJO
<p>Artículo 8°. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.</p>	<p>Se da cumplimiento a la normatividad.</p>	BAJO
<p>Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p> <p>Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando en ejercicio de las actividades de protocolo inherentes al desempeño de la misión presidencial, requiera la ordenación de publicación de avisos de condolencia por el fallecimiento de altos dignatarios y personajes de la vida nacional o sus familiares y de dignatarios o personajes extranjeros.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	BAJO
<p>Artículo 10°. Está prohibida la utilización de recurso públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	BAJO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.facebook.com/PiedecuestanaESP) [@Piedecuestana_ESP](https://www.instagram.com/piedecuestana_ESP)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.		
<p>Artículo 11°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	BAJO
<p>Artículo 12°. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país.</p>	<p>Se da cumplimiento a la normatividad.</p>	BAJO
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de</p>	<p>Se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad.</p>	BAJO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al presidente de la República y al vicepresidente de la República.		
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	<p>Los jefes de cada área son los responsables de controlar el uso de llamadas a larga distancia o llamadas a celular ya que son los únicos que tienen la autorización y cuentan con celulares con plan ilimitado para dicho proceso.</p>	BAJO
<p>Artículo 15°. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p>	<p>Los Directivos de la entidad cuenta cada uno con un celular en total son 5, así mismo se tiene en el área comercial 1 celular donde ingresan todas las PQRS de la entidad.</p>	BAJO
<p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente</p>	<p>La empresa dio cumplimiento a la normatividad.</p>	BAJO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



<p>decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p>		
<p>Artículo 17°. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad, no se tienen asignados carros para ningún directivo.</p>	BAJO
<p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional.</p>	<p>La empresa ha dado cumplimiento a lo estipulado en la normatividad.</p>	BAJO
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1o., o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p>	<p>La empresa ha dado cumplimiento desde la expedición del decreto a la normatividad.</p>	BAJO
<p>Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos,</p>	<p>La empresa dio cumplimiento a la normatividad.</p>	BAJO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piedecuestanaesp.gov.co)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.

Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.

Se dio cumplimiento a la normatividad.

BAJO

CONCLUSIONES

De las 15 cuentas analizadas comparativamente entre el segundo trimestre del año 2021 y el segundo trimestre del año 2022 la Oficina de Control Interno pudo concluir que la cuenta con la mayor variación absoluta fue la de intereses de mora, la cual registró una variación de \$324.235.314 toda vez que en el segundo trimestre de la vigencia 2021 no se realizó movimiento en esta cuenta.

El comportamiento de viáticos y los gastos de viaje según el estudio realizado en dicho informe muestran un aumento significativo toda vez que en atención a la reactivación económica posterior a la pandemia por el COVID 19 las

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.facebook.com/PiedecuestanaESP) [@Piedecuestana_ESP](https://www.instagram.com/Piedecuestana_ESP)

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

capacitaciones, encuentros y eventos de participación nacional y departamental han retornado a la modalidad presencial.

Así mismo se concluye que doce (12) cuentas presentaron una disminución en su participación frente al total del gastos del segundo trimestre del año 2022 estas cuentas fueron: indemnizaciones, vacaciones, prima de vacaciones, servicios públicos prestaciones sociales, servicios públicos, gastos papelería y elementos de oficina, contribución cuatro por mil, comisión otros gastos bancarios, capacitación bienestar social y estímulos, estudios y proyectos, licencias y mantenimiento de vehículos y solo 3 (honorarios, viáticos y gastos de viaje intereses de mora) aumentaron la participación frente al total de gastos del primer trimestre del año 2022 lo cual indica que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Piedecuesta - Piedecuestana de Servicios Públicos ESP viene trabajando en la cultura del ahorro del gasto público.

RECOMENDACIONES:

1. Continuar con la ejecución de planes, proyectos y programas en busca de economía y austeridad en los gastos. Realizando campañas de sensibilización en la utilización de los recursos.
2. Darle continuidad a la cultura de ahorro del gasto público, estableciendo con los funcionarios políticas de reducción de gastos en cuanto al consumo de papelería (a través de la utilización del papel de reciclaje, también el uso del correo electrónico institucional); ahorro de energía (apagando las luces en los tiempos en los que no se esté en las oficinas laborando igualmente desconectando los equipos de cómputo); cerrando las llaves de los baños y reportando inmediatamente a la Oficina encargada de mantenimiento los daños que se puedan presentar en las instalaciones del edificio.
3. Establecer parámetros que permitan a la Empresa paulatinamente ir reduciendo el gasto en aquellos rubros en los que se superen los porcentajes de afectación y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público.
4. Optimizar la cultura de autocontrol y de autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la Empresa PDS. Iniciando capacitaciones a los servidores públicos relacionado con sus funciones incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro o racionalización del gasto público, que conlleven a acciones de mejora que generen toma de conciencia a todos los servidores públicos desde sus puestos de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



PRESENTACIÓN DE INFORMES

Código: GPI-SG.CDR01-
103.F12

Versión: 2.0

Página 15 de 19

De lo anterior se da por rendido el presente informe, haciendo constar que en los archivos de la Oficina de Control Interno reposan todos los documentos inherentes a las acciones enunciadas.

Cordialmente,



Adriana Milena Sanabria Hernández

Jefe Control Interno de Gestión

Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Gustavo Mendoza – Apoyo Control Interno de Gestión

Revisó: Leidy Marcela Castro- Apoyo Control Interno de Gestión

COPIA CONTROLADA

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://twitter.com/Piedecuestana_) [@PiedecuestanaESP](https://facebook.com/PiedecuestanaESP) [@Piedecuestana_ESP](https://instagram.com/Piedecuestana_ESP)

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa